

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1893).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas  
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.

Particulares.—Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	22 id.
Trimestre . . . . .	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## Administración Central

## Ministerio de la Gobernación

## Servicio Nacional de Administración Local

*Nombrando Secretarios, Interventores y Depositarios de Corporaciones locales a los concursantes que se citan.*

Incursas las Corporaciones respectivas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Regla 12 de la Orden de convocatoria del concurso de 12 de Agosto de 1938 (B. O. núm. 24),

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Secretarios, Interventores y Depositarios de Corporaciones locales a los concursantes que figuran en las relaciones que se insertan a continuación.

Las designaciones que se hacen tienen el mismo carácter y efectos que los expresados en la Orden de 22 de Diciembre último (B. O. del 6 de Enero), a cuyas normas y plazos han de ajustarse los interesados, Corporaciones locales y Autoridades, cuidando los Gobernadores civiles, en virtud de la 8.ª de las normas precitadas, se dé a la presente la debida publicidad y además se ordenará a las Corporaciones que antes de tomar posesión de su cargo los designados, tendrán indefectiblemente que presentar la documentación que se exige en el artículo 4.º de la Orden de convocatoria, sin cuyo requisito no se les dará posesión del cargo para el que se les designe.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos 10 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario del Interior, José Lorente.  
Sr. Gobernador Civil de....

## Relación que se cita

## SECRETARIOS

Provincia de Avila: Piedralaves, D. Eduardo Carrión Torrijos.

Provincia de Badajoz: Campillo de Llerena, D. Amadeo Cuenca Martín.

Provincia de Burgos: Castrojeriz, D. Félix Ciudad Pérez.

Provincia de Cáceres: Alcuescar, D. Arturo Carrera Lamana; Torremocha, D. Félix Ciudad Pérez; Nuñomoral, Vacante.

Provincia de Cádiz: Rota, D. Antonio Jiménez Aparicio.

Provincia de Córdoba: Fuentepalmera, D. Rafael Noguera Díaz.

Provincia de Guipuzcoa: Abalcizqueta, D. José M.ª Ormazábal Saralegui; Villafranca de Oria, D. Lázaro Francisco Escribano Polanco.

Provincia de Huelva: Cortelázar, D. Manuel Ojeda Ramírez.

Provincia de León: Bernuza, don Marcelino Gallego Estévez; Carrocera, D. Enrique Ramos Leira; Cebanico, Vacante; Vallecillo, D. Juan Garrido Santa Marta.

Provincia de Orense: Junquera de Espadañedo, Don Jesús Sanz Hernández; Rairiz de Veiga, D. Amadeo Miquel y Martorel.

Provincia de Pontevedra: Golada, D. Francisco Galván Vila.

Provincia de Salamanca: Membribe de la Sierra, D. Evaristo Montero Frutos; Soto Serrano, D. Bernardo Montero Frutos; Villarino de los Aires, Vacante; Villaverde de la Guareña, D. Eugenio de la Peña Sánchez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: San Sebastián de la Gomera, D. Lucas Hernández Sánchez; Arico, D. Lucas Hernández Sánchez; Garafía, D. Sebastián Martín Vilches; El Faso, Vacante; Los Llanos, D. Sebastián Martín Vilches.

Provincia de Santander: San Vicente de la Barquera, D. Julián Sánchez Polo.

Provincia de Segovia: Aldeasofía, D. José Liceras Martínez; Aldeanueva de Pedraza, D. José Liceras Martínez.

Provincia de Guadalajara: Imón, D. José Sotoca Garrido.

Provincia de Vizcaya: Pedernales, D. Modesto Ascorreta Zurbán.

Provincia de Zaragoza: Luesia, D. Emilio García Tarancón; Fuendetodos, D. Celedonio Llorente Lalinde; Nonaspe, D. Valentín Augurio Fernández Tejada.

## INTERVENTORES DE FONDOS

Provincia de Cádiz: Tarifa, don Pedro Isidoro Corrales Barrenengoa.

Provincia de Oviedo: Piloña, don Vicente Yáñez Villarnovo; Villaviciosa, D. Antonio Camps Cullel.

Provincia de Pontevedra: Puentesareas, D. José de la Roza Menéndez.

Provincia de Salamanca: Ciudad Rodrigo, D. Alfonso Lombardero y Suárez del Otero.

Provincia de Valladolid: Portillo, D. Julián Pelacho López.

Provincia de Vizcaya: Durango, D. José Hernánz Sancristóbal.

## DEPOSITARIOS DE FONDOS

Provincia de Málaga: Antequera, D. Juan Simón Guerrero; Málaga, Ayuntamiento Capital, D. Domingo de Armas Apraiz.

(B. O. E. 102—12 Abril)

## Vicepresidencia del Gobierno

*ORDEN de 12 de Abril de 1939 concediendo ampliación del plazo fijado para peticiones de créditos en metálico a los cultivadores de la zona últimamente liberada.*

Excmos. Sres: Al objeto de que los cultivadores de trigo de la zona últimamente liberada puedan disfrutar los beneficios de la Ley de 27 de Octubre de 1938, por la que se conceden créditos en metálico a los trigueros, satisfaciendo así una imperiosa necesidad de los mismos, se considera conveniente ampliar el plazo de petición y concesión de dichos créditos, extendiendo dicha ampliación de plazo a toda la Nación, por lo que, a propuesta de los Ministerios de Agricultura y de Hacienda, he resuelto disponer lo siguiente:

Primero. La fecha de primero de Abril, límite del plazo de peticiones de créditos que señala la disposición octava de la Orden dada por esta Vicepresidencia en 29 de Octubre último, se sustituye por la de 31 de Mayo próximo, en cuanto a las peticiones que deberán tramitarse, de manera que los pagarés de los créditos que puedan concederse queden suscritos dentro del citado mes de Mayo.

Segundo. La tramitación encomendada a las Juntas Agrícolas locales se sustituirá donde no existan, por la de las Comisiones Depositarias previstas en la Ley de Recuperación Agrícola, o, en su defecto, por la de la correspondiente Alcaldía.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos 12 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—Francisco G. Jordana.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Hacienda.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Diciembre de 1938.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
2008	Aniceto Tamayo León	Palenzuela	Caza	1	2088	Antonio Francisco Sánchez	Olmos de Ojeda	Caza	12
2009	Leonardo Rodríguez P.	Valoria del Alcor	Idem	1	2089	Mariano Doyague Pérez	Becerril de Campos	Idem	12
2010	Graciano Nieto Román	Valdeolmillos	Idem	1	2090	José Andrés Jato	Idem	Con galgos	12
2011	Joaquín Madrigal Herrero	Cevico de la Torre	Idem	1	2091	Eduvino Montero Niño	Villaconancio	Caza	12
2012	Eusebio Villota Santiago	Cervatos	Idem	1	2092	Angel Martínez Peláez	Villaluenga	Idem	12
2013	José Simón Sahagún	Idem	Idem	1	2093	Conaldo Cuadrado Rancañó	Reinoso de Cerrato	Idem	12
2014	Quintín Villaizán Carretón	Lantadilla	Idem	1	2094	Saturnino Pérez Marcilla	Sta. Cruz del Monte	Idem	12
2015	Francisco San Martín P.	Lomas	Con galgos	1	2095	Manuel Simón García	San Martín del Obispo	Idem	13
2016	Severino Martín Voto	Calahorra	Caza	1	2096	Emiliano García Cimas	Abarca	Idem	13
2017	Luis Cuesta Guerra	Villamorco	Idem	1	2097	Elías García Cimas	Idem	Idem	13
2018	Luis Enrique Arenillas	Valoria	Idem	2	2098	José Montes Alonso	Herrera de Pisuerga	Idem	13
2019	Dámaso Martínez Conde	San Salvador	Idem	2	2099	Atilano Santos Hernández	Husillos	Idem	13
2020	Dionisio Payo Hurtado	Paredes de Nava	Idem	2	2100	Teóduo Concejo Rioja	Valdeolmillos	Idem	14
2021	Francisco García Camino	Dueñas	Idem	2	2101	Claudio Sancho Román	Idem	Idem	14
2022	Angel Sánchez Fuente	Castrillo de Villavega	Idem	3	2102	Ramón Pastor Pastor	Fuentes de Valdepero	Idem	14
2023	Eustasio de la Fuente P.	Espinosa	Idem	3	2103	Santos Sánchez García	Villarramiel	Idem	14
2024	Timoteo García Cosgaya	Riosmenudos	Idem	3	2104	Nicolás Mediavilla Ortega	Valdeolmillos	Idem	14
2025	Fidel García Baños	Idem	Idem	3	2105	Eusebio de los B. Pedraza	Becerril de Campos	Idem	14
2026	Alberto Guerra Lobo	Palencia	Idem	3	2106	Agapito Alba Vallejo	Torremormojón	Idem	14
2027	Emeterio Diez Espino	Idem	Idem	3	2107	Ciriaco Villamediana Martín	Palencia	Idem	14
2028	Régulo Calzada Rodríguez	Valle de Cerrato	Idem	3	2108	Nicecio García Rey	Villamuriel	Idem	15
2029	Pedro Rodríguez Villar	Idem	Idem	3	2109	Andrés Marcilla de la Puebla	Santa Cruz	Idem	15
2030	Fructuoso Martín Quijada	Guardo	Idem	3	2110	Alejandro Herrero Porras	Villorquite	Idem	15
2031	Francisco Villacorta Pérez	Idem	Idem	3	2111	Pedro Fuentes Fernández	Santa Cruz	Idem	15
2032	Baudelio Gutiérrez Herrero	Palencia	Con galgos	3	2112	Miguel Melero Tadeo	Villarramiel	Con galgos	15
2033	Angel Calonge Herrero	Frechilla	Idem	3	2113	Leandro Niño González	Castrillo Don Juan	Caza	15
2034	Eustasio Carazo Martínez	Valdecañas	Caza	3	2114	Fulgencio Benito Bombín	Idem	Idem	15
2035	Leandro Fernández Pascual	Melgar de Yuso	Idem	3	2115	Gonzalo Cuadrado Mozo	Santa Olaja	Idem	15
2036	Emeterio Martín Martínez	Santa Olaja	Idem	3	2116	Teodoro Fraile López	Villamelendro	Idem	16
2037	Juan Laso Calvo	Idem	Idem	3	2117	Pedro Salvador Gutiérrez	Villasila	Idem	16
2038	Angel Tamayo Abarquero	Tariego	Idem	3	2118	Julio Fernández de la Fuente	Guardo	Idem	16
2039	Severino Prádanos Grijalvo	Palenzuela	Idem	3	2119	Gonzalo Fernández Castaño	Idem	Idem	16
2040	Genaro San José Expósito	Castrillo de Don Juan	Idem	3	2120	Desiderio Moreno Merino	Quintanaluengos	Idem	17
2041	Eloy Calleja López	Alba de Cerrato	Idem	5	2121	Lorgio Bustillo Martín	Micieces de Ojeda	Idem	17
2042	Isidro Medina Bujedo	Cevico de la Torre	Idem	5	2122	Marciano T. Fombellida	Torquemada	Idem	19
2043	Jesús Ayuela Diez	Villota del Duque	Idem	5	2123	Felipe Melero Santos	Mazuecos	Idem	19
2044	Cándido Martín Ibáñez	Villarmienzo	Idem	5	2124	Primitivo Vitoria Burgoa	Cubillas de Cerrato	Con galgos	19
2045	Julio Barcenilla Barcenilla	Valdecañas	Idem	5	2125	Miguel Barrio Ruipérez	Idem	Idem	19
2046	Pablo Niño de los Mozos	Castrillo de don Juan	Con galgos	5	2126	Abundio Vián Rivas	Paredes	Caza	19
2047	Emilio Cuesta Guijas	Hornillos	Idem	5	2127	Francisco Puebla García	Lantadilla	Idem	21
2048	Fernando Ortiz Ortiz	Villada	Idem	5	2128	Anselmo Mansilla García	Boadilla del Rioseco	Idem	21
2049	Juan González Saldaña	Frómista	Idem	5	2129	Vicente Abarquero Pérez	Hontoria de Cerrato	Idem	21
2050	Salvador Martínez Caminero	Perales	Idem	5	2130	Florencio Maté Espino	Villodrigo	Idem	21
2051	Jesús P. Merino	Manquillos	Idem	5	2131	Augusto E. de los Mozos	Palencia	Idem	21
2052	Gregorio Valtierra Prieto	Idem	Idem	5	2132	Luis Cepeda Moreno	Baltanás	Idem	21
2053	Pedro Fernández Vega	Lantadilla	Caza	5	2133	Victoriano S. Miguel Pulgar	Palencia	Idem	21
2054	Esteban Merino Royuela	Valdecañas	Idem	6	2134	Lucio Herrero Moro	Carrión	Idem	21
2055	Marcos Casares Marcos	Hérmedes de Cerrato	Idem	6	2135	Mariano Mena González	Antigüedad	Idem	21
2056	Teodosio Merino Román	Torremormojón	Idem	6	2136	Mariano Ruiz Gregorio	Autillo de Campos	Idem	21
2057	Esteban Gutiérrez F.	Villaprovedo	Idem	6	2137	Alejandro Nuñez Gangas	Abastas	Idem	21
2058	Nazario Tapia Pérez	Boadilla	Con galgos	6	2138	Gregorio Saiz Saiz	La Puebla	Idem	21
2059	Francisco Revellón García	Becerril de Campos	Caza	6	2139	Vivencio Rubio Pérez	Monzón	Idem	21
2060	Benigno Pérez Andrés	Hornillos	Idem	7	2140	Agapito López Antolín	Villada	Idem	23
2061	Florencio Lorenzo H.	Dueñas	Idem	7	2141	Emiliano Escribano Rebollo	Villahán	Idem	23
2062	Gregorio García Fernández	Paredes de Nava	Idem	7	2142	Facundo Esteban Mora	Castillo de Villavega	Idem	23
2063	Antonio Pernas Braña	Barruelo	Idem	7	2143	Alberto Santos Armero	Boadilla	Con galgos	23
2064	José Pérez Andrés	Hornillos	Idem	7	2144	Máximo Padierna Durante	Riveros	Caza	23
2065	Isidro Marcos Vaca	Idem	Idem	7	2145	Mariano Jero Arenillas	Becerril de Campos	Idem	23
2066	Perfecto Pescador de la Riva	Paredes	Idem	7	2146	Lorenzo C. Martínez	Idem	Idem	23
2067	Leopoldo Aguayo Mena	Tabanera de Cerrato	Idem	7	2147	Antimio Cortés Salomón	Perales	Con galgos	27
2068	Pedro Franco Clavero	Venta de Baños	Idem	7	2148	Irineo Nieto Parra	Hérmedes	Caza	27
2069	Francisco Sánchez Serrano	Villarramiel	Con galgos	7	2149	Pedro Garrán González	Idem	Idem	27
2070	José Argüeso Cosgaya	Lomilla	Caza	7	2150	Miguel G. Pérez	Villambroz	Idem	27
2071	Rufino Cuesta Zurro	Palencia	Idem	9	2151	Auspicio F. Mantilla	San Llorente	Idem	27
2072	Macario Fernández Martín	Quintanadiez	Idem	9	2152	Francisco Merayo Alvarez	Villodrigo	Idem	27
2073	Arturo Simón Poza	Palencia	Idem	9	2153	Victoriano R. Calzada	Cevico de la Torre	Idem	27
2074	Angel Rojo Alonso	Población	Idem	9	2154	Dario Municio Blanco	Meneses	Idem	29
2075	José Salomón Bravo	Idem	Con galgos	9	2155	Ricardo Alonso Castro	Quintanadiez	Idem	29
2076	Ignacio Merino Obeso	Venta de Baños	Caza	10	2156	Ambrosio Río Calvo	Pozo de Urama	Idem	29
2077	Agustín Llorente Quintas	Carrión	Idem	10	2157	Victoriano D. Areños	Idem	Idem	29
2078	Mariano Merino Sarmiento	Villota del Duque	Idem	10	2158	Afrodísio Marcos González	Osornillo	Idem	29
2079	Secundino M. Mediavilla	Aguilar	Idem	10	2159	Valentin Moro Benito	Villaumbrales	Con galgos	29
2080	Florentín de la V. Iglesias	Arroyo	Idem	10	2160	Primitivo Barrio Martín	Prádanos de Ojeda	Caza	29
2081	Eusebio Olivares Cacharro	Rivas de Campos	Idem	10	2161	Daniel Domínguez Balbás	Palencia	Idem	30
2882	Mauricio García Arias	Idem	Idem	10	2162	Justino Alonso Rodríguez	Villalba de Guardo	Idem	30
2083	Narciso Alonso Salomón	San Cebrián	Con galgos	10	2163	Amancio Castañeda Barrios	Aguilar de Campoo	Idem	30
2084	Orencio Alonso Urbaneja	Idem	Caza	10					
2085	Marcial Palomo Arroyo	Arconada	Con galgos	10					
2086	Victoriano Saldaña Castrillo	Osorno	Idem	10					
2087	Arsenio Vivanco Serrano	Idem	Idem	10					

Palencia 31 de Diciembre de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Alfredo Arellano*.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Inspección provincial de Sanidad

Aviso a los Alcaldes y Médicos  
Titulares

## Vacuna antivariólica

Habiéndose recibido ya, esta vacuna, en la Inspección provincial de Sanidad, se advierte a los Alcaldes que la hubiesen pedido a este Organismo, que pueden recogerla en el Instituto provincial de Higiene, de las doce y media a las trece y media horas de los días laborables, pues no se harán envíos de la misma por correo.

Una vez que hayan recibido la vacuna, deberán utilizarla enseguida y, lo que tarden en consumirla, deberán conservarla en el sitio más fresco posible, pues de no guardar estas precauciones, aquélla pierde fácilmente su actividad y las vacunaciones resultarían estériles.

Es indispensable hacer cumplir rigurosamente la Circular de esta Inspección, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 de Marzo último, para evitar que se extiendan los casos de viruela, aparecidos y difundidos con motivo de la guerra gloriosamente acabada.

Mientras dure la actual campaña de vacunación, todos los Inspectores municipales de Sanidad deberán dar-me cuenta, en las estadísticas semanales de sus respectivos Municipios, del número de vacunaciones antivariólicas efectuadas en cada semana, para comunicárselo a la Superioridad, que así lo ha dispuesto.

Sin embargo, esto no exime en absoluto de que, al finalizar el semestre actual, se remita a esta Inspección la estadística de las vacunaciones de esta índole que se hayan llevado a cabo durante los seis meses, en la forma recordada en el BOLETIN OFICIAL citado de 20 de Marzo último.

Palencia 15 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Inspector provincial de Sanidad, Mauro Martín de Prado.

## Sección Provincial de Estadística de Palencia

SERVICIO.—ESTADÍSTICAS ESPECIALES

## Circular a los Alcaldes

Transcurrido un plazo prudencial que permite conocer ya los resultados de la liquidación de los presupuestos municipales respectivos, correspondientes al año de 1938; se recuerda a los señores Alcaldes que no lo hubieran cumplimentado todavía, la obligación en que se hallan de remitir a la mayor brevedad a esta Sección Provincial de Estadística, los datos referentes al número de obreros ocupados, jornadas trabajadas, obras públicas realizadas, etcé-

tera, de conformidad con los modelos publicados con mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 151, correspondiente al día 19 de Diciembre último, y modificados en el concepto «Año de 1938» solamente.

Si algún Ayuntamiento no tuviera que consignar datos, bastará que lo haga constar de oficio, en el sentido de «Negativo».

Por lo demás se atenderán a cuanto se determina en mi citada Circular.

Palencia 13 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro.

## Diputación provincial de Palencia

## Comisión Gestora

Sesión del día 18 de Marzo de 1939.  
III Año Triunfal

En el expresado día y hora de las once, tuvo lugar la sesión ordinaria. Preside el Sr. Pérez Guzmán. Asisten los Sres. Alonso, Cuenca, Molina, del Val y Villares; Vielva, Interventor, y Mateo Arenillas, Secretario.

Aprobada el Acta, se da cuenta de las disposiciones oficiales resolviéndose que sobre las últimamente aparecidas acerca de abono de haberes a funcionarios interinos, depuración de funcionarios de la Administración Local, y pago del subsidio familiar, y previo estudio de Secretaría, proponga el Ponente de Personal lo conveniente.

Se entera, con agrado la Comisión, de un telegrama de la Nunciatura Apostólica, agradeciendo los sentimientos de júbilo expresados por esta Gestora con motivo de la elección del Sumo Pontífice Pío XII; así como también de atento comunicado del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, en idéntico sentido y con igual motivo.

También queda enterada, y satisfecha por los términos en que están concebidas de atentas comunicaciones del señor Director Gerente del Banco Castellano, y Director de esta Sucursal, acusando recibo del oficio de gratitud que la Gestora les dirigió al ultimar felizmente la operación de crédito con dicha Entidad bancaria.

Se presta conformidad a los escritos presentados por la representación de esta Corporación, en el pleito sobre herencia de don Bruno Miguel.

La Gestora queda informada, y lo tendrá en cuenta, del criterio fijado por la Jefatura del Servicio Nacional de Caminos, sobre procedencia de aplicación del beneficio del subsidio o paga extraordinaria al personal facultativo de Caminos que presta servicio en Vías y Obras, remuneración complementaria al mismo personal; subsidio familiar de todo el personal que se paga de la subvención, y sobre iniciativa en la fijación de suel-

dos al personal y auxiliar que cobra con cargo a dicha subvención, normas que pasan a estudio y propuesta por parte del Sr. Presidente.

También se entera de que mediante resolución que participa la Jefatura del Servicio Nacional de Intervención, del Ministerio de Hacienda, en adelante se abonará a las Diputaciones, por dozavas partes, su participación en los impuestos de Derechos Reales y Timbre.

La petición de D.<sup>a</sup> María García Torquemada, para que se la reconozca la pensión correspondiente como viuda del Oficial don Domingo Ramos, pasa al Ponente de Personal para que informe sobre posibles formas de aplicación a este caso, de las prescripciones y escala del artículo 32 del Reglamento de Empleados de la Corporación.

Concretando la cuantía de la indemnización que se tiene acordado conceder al temporero de Cédulas don Maximino González Linacero; se resuelve liquidarla fijándola en la cantidad de 987 pesetas a que ascienden los haberes que dejó de percibir durante el tiempo en que estuvo separado de su puesto, como represaliado por el Frente Popular; salvando su voto en este asunto el Interventor de Fondos.

Para que por el Oficial Mayor Letrado se pueda informar con mayor conocimiento de los hechos, la instancia de varios Contratistas de Obras, sobre pago de sus créditos y reconocimiento de intereses legales, se acuerda sean facilitados al mismo, por la Intervención de Fondos, determinados datos.

Se informa favorablemente expediente y proyecto de una línea de transporte de energía eléctrica a instancia de don Antonio Carbonell Alvarez-Sotomayor, en nombre y representación de don José Antonio Arechavala Hurtado de Mendoza, con el fin de suministrar flúido a los pueblos de Villallano, Ventas de Becerril y Becerril del Carpio; haciendo la reserva de que cuando se construya el camino de Villallano a Aguilar, deberá hacerse el cruzamiento en la misma forma que se proyectan los demás que se preveen para los de carreteras y caminos, en el proyecto que se presenta.

El proyecto que la Dirección de Vías y Obras provinciales presenta para reparar los kilómetros 2,732 al 5 de la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas; se acuerda pase a estudio del señor Presidente para que, dentro de las normas de mayor austeridad, a que obligan las circunstancias económicas de la Diputación, proponga lo que crea conveniente.

Se deniega la pensión de lactancia que solicita Aldegunda de Juana, de Palenzuela, por ser apta para criar.

La Comisión queda enterada de que, por orden de la Comisaría de

Vigilancia, ha ingresado el joven Manuel Diego Llato, de 15 años, natural de Santander y procedente de Barcelona; de que se han hecho cargo sus padres, de los niños Valentín Prado Barrios, de Aguilar, y Trinidad Zamora Duque, de Astudillo; de que se ha hecho cargo su esposo, de Francisca Peláez Mezquita y cinco hijos, llamados Vicenta, Luis, María, Antonio y Emilio.

Se acuerda quede sobre la mesa la petición de admisión en el Hospicio de Sixto Marín Collado, de San Martín del Monte.

Se inscribe en el Escalafón para ingreso por antigüedad, a Emilio Nava Polvorosa y Basilisa Ruiz Illera, de 68 y 71 años, de Población de Campos.

Se concede ingreso en Maternidad a Lucía Maté Esteban, de Torquemada, debiendo resarcir el esposo 1'50 pesetas diarias.

Se accede al ingreso en el Manicomio de Julia Val Casado, de 32 años, soltera, huérfana, de Santibáñez de Ecla, delegando en la Alcaldía para el arriendo de los bienes de dicha incapacitada.

Será sometida a tratamiento anticanceroso, en el Sanatorio Radio-Quirúrgico de San Sebastián, Rosa Calvo García, de Oteros de Boedo, siempre que el Ayuntamiento sufraque la mitad de las estancias.

Se aprobaron los ingresos de 8 enfermos en el Hospital, desde la última sesión por ser conformes los respectivos expedientes.

Como resultado de las relaciones número 9, de hojas adicionales, se aprueban 15 nuevos empadronamientos en la capital, por importe de 32'80 pesetas; y 12 más en los pueblos, por valor de 26'30 pesetas.

Se resuelve expedir sin recargo de ejecutiva la cédula personal al empleado de esta Diputación don Esteban González Martínez, que ha estado detenido y puesto recientemente en libertad.

Se ratifican los nombramientos de repartidores de hojas declaratorias de cédulas a favor de don Cayo Lope Toquero, don Eutimio Esguevillas Pastor y don Fausto León Treceño, a los que se asigna el jornal de 7'50 pesetas por día de trabajo.

Se aprueba la relación de propietarios de saltos de agua productores de energía eléctrica sujetos al arbitrio establecido, por un total de 6.790 kilowatios, que suponen un rendimiento para la exacción, de 16.975 pesetas. Esta relación será publicada en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones y admitir declaraciones que la completen.

Se aprueban bajas en el padrón del subsidio importantes 55 pesetas, quedando éste reducido en el mes de Marzo a pesetas 603'65.

El recibo de honorarios presentado por el Arquitecto don Fernando de Unamuno, importante pesetas

16.514'22, por dirección de obras del Pabellón número 2, pasa a estudio de la Comisión de Hacienda que entiende en la liquidación de dicha contrata y sus intereses.

Se aprueba la relación núm. 9 de cuentas y facturas, comprendiendo 33 de ellas por importe de 19.773'92.

La Comisión escucha con agrado la lectura de una Memoria descriptiva de la labor llevada a cabo por don Miguel García en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión, quedando bien impresionada; pero, antes de resolver sobre la misma, acuerda se soliciten datos análogos de las demás Zonas, con el fin de conocer el trabajo realizado en cada una y tomar determinaciones respecto de todas.

Finalmente, hay un cambio de impresiones sobre el resultado de la visita recientemente hecha a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, para gestionar la puesta en ejecución de Obras Hidráulicas, ya proyectadas en esta Provincia, y a base de utilizar el trabajo de los presos. Parece ser se tropieza con dificultades de orden económico, pues falta determinar si el pago de jornales a los reclusos habría de hacerse en efectivo, con cargo a los presupuestos de las Corporaciones, por el contrario, habría de satisfacerlos el Estado en concepto de aportación a las obras. El señor Molina insiste en sus ya conocidos puntos de vista, según los cuales la Diputación no debe cesar en su empeño hasta lograr que sea una realidad la construcción de pantanos, canales y acequias que hagan posible la utilización de las aguas para riego del campo de la provincia.

En cuyo estado, y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión,

Palencia 13 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, Tomás Mateo Arenillas.

#### Delegación de Industria de la provincia de Palencia

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Valeriano Gómez Jiménez, solicitando implantar una industria de fabricación de queso en Baltanás.

Resultando: Que en la tramitación del referido expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938, y que la industria de referencia está incluida en el grupo c) correspondiendo a esta Delegación, por orden expresa del Ministerio el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando: Que tal fabricación es necesaria para cubrir las necesidades del consumo de dicho artículo en el mercado.

Esta Delegación de Industria ha tenido a bien autorizar a don Valeriano Gómez Jiménez, para instalar una fábrica de queso del grupo c) con una producción aproximada de siete mil kilos de queso durante el año.

Esta industria ha de sujetarse a las siguientes condiciones:

1.º Esta autorización sólo será válida a nombre de don Valeriano Gómez Jiménez.

2.º El plazo de puesta en marcha será de un mes a partir de la concesión.

3.º Don Valeriano Gómez Jiménez, queda obligado a comunicar a esta Delegación de Industria, la fecha de puesta en marcha para la expedición del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Palencia 14 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

Núm. 100

#### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Desiderio Moreno Merino, vecino de Quintanaluengos (Palencia), solicita el aprovechamiento de trescientos litros de agua por segundo, derivados del Río Pisuerga, en término de Quintanaluengos, con destino a fuerza motriz para molino de piensos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 11 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

*Nota descriptiva del aprovechamiento*  
Peticionario: Desiderio Moreno Merino.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para molino de piensos.

Caudal que se solicita: Trescientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Pisuerga.

Término municipal donde radican las obras: Quintanaluengos (Palencia).

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Saldaña

Don Acacio Gómez de León, Juez de primera instancia de esta villa y su partido accidentalmente

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de doña Mariana Treceño Martín, vecino de La Serna, por fallecimiento de su esposo don Eulogio Martínez Castrillo, natural de Frómista, de setenta y dos años, hijo de Juan y de Vicenta, el cual falleció en el pueblo de La Serna el día nueve de Febrero último y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Saldaña a doce de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Acacio Gómez.—Antonio de Paz.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### Palencia

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 del actual, acordó aprobar los Padrones de exacciones sobre toldos y sobre escaparates confeccionados para el actual ejercicio económico y que se expongan al público para reclamaciones por término de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 13 de Abril de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Eladio Matín Mateo.

##### Amayuelas de Abajo

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor con la asignación anual de ciento cincuenta pesetas mensuales.

El agraciado vendrá obligado a tener para su ayuda un chico mayor de catorce años.

Los que aspiren a desempeñar dichas plazas presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días en papel correspondiente.

Amayuelas de Abajo 11 de Abril de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Germán Fernández.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1939, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

##### Ayuntamientos que se citan

Poza de la Vega.

Villaconancio.

Bárcena de Campos.

Villamartín de Campos.

Itero de la Vega.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1939, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

##### Ayuntamientos que se citan

Moratinos.

Osorno.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1939, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

##### Villerrías de Campos

###### Parte real

Eutiquiano García Sánchez.

Máximo Revilla Barriga.

Cesáreo Revilla Barriga.

Romás Aparicio Peinador.

###### Parte personal

Virgilio de Castro Machado.

Odón Caballero Caballero.

Pedro Frontela Antolín.

Luis Romo Juárez.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la Parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.